

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

216

MURCIA NÚMERO 1

EDICTO

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 881 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Díaz Molina, contra “Estacionamientos y Servicios, Sociedad Anónima”, “Servimur Bussines Integral, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Isabel María de Zarandieta Soler.—En Murcia, a 27 de marzo de 2014.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la letrada doña Ana Belén Ruipérez Martín, quien actúa en defensa de “Estacionamientos y Servicios, Sociedad Anónima”, únase a los autos de su razón, y como se solicita, se acuerda la suspensión del juicio que venía señalado para el día 16 de abril de 2014, y en su lugar se señala para el día 14 de mayo de 2014, a las diez y cincuenta horas, en la Sala de vistas número 2, ante el magistrado-juez, y para la conciliación a las diez treinta y cinco horas del mismo día 14 de mayo de 2014, ante la secretaría, Sala número 1, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Cítese a “Servimur Bussines Integral, Sociedad Limitada”, en el domicilio que consta en el Registro Mercantil, y a su liquidador don Benito Sánchez Garrido, con entrega de copia de la demanda y de la presente resolución.

“Ad cautélam”, procédase a su citación por edictos en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Servimur Bussines Integral, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Murcia, a 27 de marzo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.162/14)

